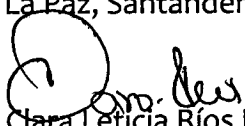




Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte interesada no ha notificado el mandamiento de pago.
La Paz, Santander, 24 de febrero de 2022.

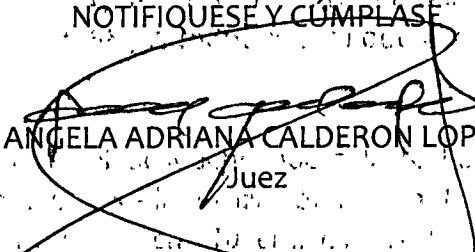

Clara Leticia Ríos Pérez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.
veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref. 683974089001-2021-00055-00

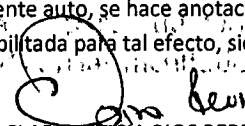
Revisado el proceso advierte el despacho que a la fecha la parte interesada no ha realizado las gestiones tendientes a la realización de la notificación del auto admisorio a los ejecutados Roque Antonio Mateus Tavera, Luis Carlos Mateus Parra y Alix Yadira Moreno Sánchez descritas en el canon 291 y siguientes del C. G del Proceso en concordancia con lo estatuido en el Decreto 806 de 2020; razón por la cual se dispone, **REQUERIR** a la entidad ejecutante y su apoderado judicial, para que dentro del término de los **30 días** siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias tendientes a obtener la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 23 de noviembre de 2021 a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 317 del C.G.P.

Lo anterior en atención a que existe constancia de inscripción de las medidas cautelares solicitadas y visible a folios 17 a 28 del C-2.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERON LOPEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.
Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO (ART. 295 C.G.P) en el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 25 de febrero de 2022.


CLARA LETICIA RÍOS PÉREZ
Secretaria